



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

(Sociedad Anónima Abierta)
Inscripción Registro de Valores N° 1141

AVISO PAGO DERECHO A RETIRO

En relación al derecho a retiro originado por los acuerdos de fusión por incorporación de CGE Distribución S.A., en adelante "CGED", Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., en adelante "CONAFE" y Empresa Eléctrica Atacama S.A., en adelante "EMELAT", en Compañía General de Electricidad S.A., en adelante "CGE", adoptados en Juntas Extraordinarias de Accionistas de dichas sociedades celebradas con fecha 29 de noviembre de 2017 en el caso de CGED y CONAFE, con fecha 28 de noviembre de 2017 en el caso de EMELAT y con fecha 30 de noviembre de 2017 en el caso de CGE, se informa a aquellos accionistas disidentes que ejercieron el mencionado derecho en los plazos y en la forma comunicada por las cuatro compañías mediante avisos publicados en el diario La Tercera los días 29 de noviembre de 2017 en el caso de EMELAT, 30 de noviembre de 2017 en el caso de CGED y CONAFE, y 1 de diciembre de 2017 en el caso de CGE -incluidos aquellos provenientes de CGED, CONAFE y EMELAT como efecto de dicha fusión- que se procederá a pagar el precio de sus acciones, ascendente a **\$2.925,1045** por cada acción de CGED, a **\$1.266,8662** por cada acción de CONAFE, a **\$2.661,3802** por cada acción de EMELAT y a **\$788,6064** por cada acción de CGE, a partir del día **25 de enero de 2018**, en las oficinas de esta última, ubicadas en Avenida Presidente Riesco número 5561, piso 12, comuna de Las Condes, en horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

El pago se realizará a elección del accionista o de su apoderado, mediante abono en cuenta corriente, cuenta de ahorro, cuenta vista o cheque nominativo a nombre del accionista. Al momento del pago, los accionistas deberán hacer entrega de los títulos de las acciones, salvo los casos en que éstos estén en custodia en la sociedad emisora.

Tratándose de accionistas que actúen representados, sean personas naturales o jurídicas, deberán entregar también los documentos que acrediten las personerías de sus representantes y que los poderes se encuentran vigentes y con facultades suficientes.

EL GERENTE GENERAL